



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0281-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2022

Asunto: Observaciones al proyecto de ordenanza de educación inicial

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El 17 de febrero de 2022, yo remití el oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0111-O, mediante el cual hacía observaciones al punto "Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito" de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano Nro. 204 de 15 de febrero de 2022.

En este oficio hacía algunas observaciones que no han sido acogidas en el nuevo texto ni en los informes que se han remitido, en los que solicitaba que exista alcances en mis preocupaciones.

Primero, en cuanto a la forma, no veo que se haya acogido el respeto al artículo 2 del Código Municipal, toda vez que esta es una ordenanza metropolitana, que tiene como objeto reformar el código municipal.

Segundo, me mantengo en que esta ordenanza no debería delinear un modelo de gestión, ya que esta es una potestad del Alcalde Metropolitano, y es quien debería, conforme a sus informes de disponibilidad presupuestaria y viabilidad en cuanto a la planificación del ejecutivo, realizar todo cambio de estructura de secretarías, direcciones, entre otros órganos.

Por esa razón, a pesar de que solicité una ampliación del informe de la secretaría de educación, en la que se aclare cuántos CEMEI pensaría aperturar en los próximos 5 años, en aplicación de esta ordenanza.

Adicionalmente, solicité que se solicite a la Secretaría General de Planificación una ampliación para que absuelva las siguientes preguntas: Primero, ¿si es que la ordenanza y subsecuente reglamentación, no debería mejor ser aprobado como una política pública por parte de la secretaría de educación o como un proyecto con hitos a mediano plazo? Toda vez que se asemeja a un perfil de planificación programática, propia del ejecutivo municipal. Segundo, cuál es la perspectiva presupuestaria detrás de este proyecto.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0281-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2022

Tomando en cuenta solo los CEMEI actuales, se requeriría de más presupuesto para cumplir con la ordenanza. ¿Cuánto más? ¿Hay disponibilidad?

No veo que se hayan ampliado dichos informes que se necesitan para entender el alcance de la normativa que se pretende aprobar.

Me preocupa que el Concejo Metropolitano esté regulando el desarrollo de un proyecto particular, e incluso, conforme al artículo 4 del proyecto de ordenanza, debe aprobar su reglamentación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA

